



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 794/2002

EXPEDIENTE Nº 1224/02

sg

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que el Cuerpo Médico Forense solicita la provisión de cuatro armarios metálicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 obra la solicitud efectuada por la dependencia mencionada en la cual manifiesta la necesidad de contar con dichos armarios, por lo cual a fs. 1/3 adjunta presupuestos que permiten obtener el precio orientativo que demandará su compra; como así también a fs. 5 la Dirección Pericial toma la intervención que le compete.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 7 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

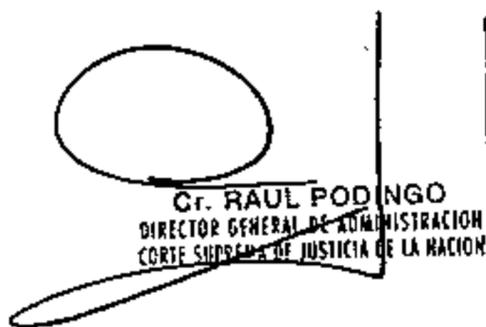
SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección Pericial una partida especial por la suma de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350.-) con destino a la provisión de cuatro armarios metálicos para el Cuerpo Médico Forense.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 7 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

ff
P


Cf. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION